

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 84 y fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de julio del año 2017, en el desahogo del punto 5.13 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

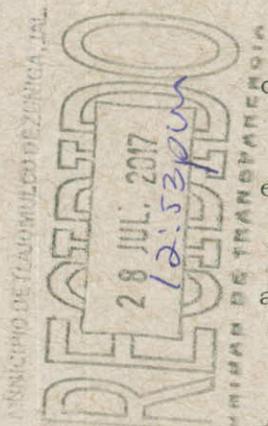
PUNTO DE ACUERDO 130/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del contrato de cesión total y definitiva de derechos con relocalización parcial de volumen y cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con la titular de la Concesión Casas JAVER, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen de 24,000 metros cúbicos anuales derivados del título de concesión número 08JAL156196/12EMDA17, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio de agua potable a las acciones urbanísticas:

- a).- "Bellaterra" por un volumen de 4,000 metros cúbicos anuales;
- b).- "El Castillo", por un volumen de 10,000 metros cúbicos anuales; proyectados para relocalizarse a los fraccionamientos:
 - 1).- "Los Abedules" por un volumen de 5,000 metros cúbicos anuales, con efectos de relocalización;
 - 2).- "Valle de los Encinos II", por un volumen de 5,000 metros cúbicos anuales, con efectos de relocalización;
- c).- Fraccionamiento "Belcanto", por un volumen de 10,000 metros cúbicos anuales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de cesión total y definitiva de derechos, a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento a efecto de que lleve a cabo los pagos, los actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el contrato de cesión total y definitiva de derechos con relocalización parcial de volumen y cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, derivado del Título de Concesión número 08JAL156196/12EMDA17, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio, para abastecer el servicio de agua potable las acciones urbanísticas "Bellaterra", "Belcanto", "Los Abedules" y "Valle de los Encinos II", conforme a la distribución desglosada, y posterior al registro del



Título de Concesión referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo y la misma Dirección de Acuerdos y Seguimiento se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de julio del año 2017 dos mil diecisiete.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL